

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA**

Florencia, once (11) de abril del dos mil dieciséis (2016).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: ALVARO CHAVARRO ROJAS
DEMANDADO: NACION – RAMA JUDICIAL – CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION
EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.
RADICADO: 18-001-23-33-002-2013-00231-00

**FIJACION DE FECHA Y HORA PARA REALIZAR
LA AUDIENCIA INICIAL.**

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a señalar fecha y hora para continuar el trámite del presente asunto de conformidad con la previsión del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto el Tribunal Administrativo del Caquetá

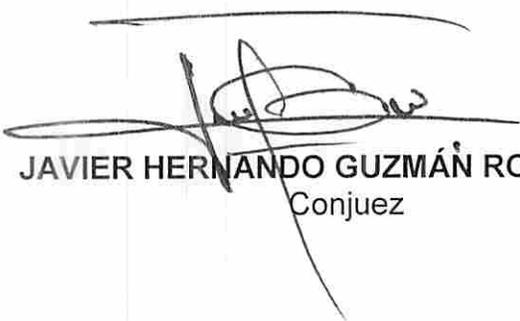
RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora de realización de la audiencia inicial el día 15 de junio de 2016, a las 9:00 A.M.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante estados electrónicos, en los términos de los artículos 201 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Se advierte a los apoderados de las partes, que de conformidad con el artículo 180 numeral 2 de la Ley 1437 de 2011, deben concurrir de manera obligatoria y su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia inicial. También podrán comparecer las partes, los terceros y el Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER HERNANDO GUZMÁN RODRÍGUEZ
Conjuez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA

Florencia, once (11) de abril del dos mil dieciséis (2016).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ SARMIENTO
DEMANDADO: NACION – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.
RADICADO: 18-001-23-33-003-2013-00251-00

FIJACION DE FECHA Y HORA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA INICIAL.

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a señalar fecha y hora para continuar el trámite del presente asunto de conformidad con la previsión del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto el Tribunal Administrativo del Caquetá

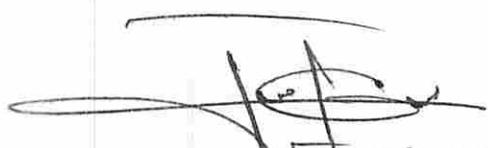
RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora de realización de la audiencia inicial el día 15 de junio de 2016, a las 3:00 P.M.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante estados electrónicos, en los términos de los artículos 201 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Se advierte a los apoderados de las partes, que de conformidad con el artículo 180 numeral 2 de la Ley 1437 de 2011, deben concurrir de manera obligatoria y su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia inicial. También podrán comparecer las partes, los terceros y el Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER HERNANDO GUZMÁN RODRÍGUEZ
Conjuez